



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 7 DE AGOSTO DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02703/2026

VISTO:

Resolución 3, que modifica resolución N°36, de 2024 de la Contraloría General de la República. La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en Decreto Exento N° 4112/2024 con fecha 09 de Diciembre del 2024 que establece el periodo Alcaldicio del Alcalde Sr. Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N° 4116 del 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden del Alcalde" a la Administradora Municipal Doña Sandra Malue Malue; Decreto N° 4117 del 10 de diciembre de 2024. Lo dispuesto en la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de Noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales. El Decreto Alcaldicio N°077 "A" de fecha 02 de febrero de 1987, que crea el Departamento de Salud Municipal; Decreto Ley N°1.263 de 1975; Ley N°21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026. Decreto exento 3789/2025 que aprueba por unanimidad del Concejo municipal el acuerdo N°219 adoptado en Sesión Ordinaria N°35/2025, celebrada el 12 de diciembre de 2025 aprobación del Presupuesto del Departamento de Salud municipal 2026, esto de acuerdo con lo establecido en la letra a) del artículo 65 de la Ley 18.695; Ley N°19.378; y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 2444/2026, de fecha 23 de julio de 2026, se adjudicó la Licitación Pública ID 4999-5-LE26.
2. Que, mediante Decreto Exento N° 2619/2026, de fecha 03 de agosto de 2026, se rectificó el valor unitario de las líneas N° 9, 22 y 27 de la referida licitación pública.
3. Que, producto del ajuste en los valores de las mencionadas líneas, corresponde rectificar y actualizar los totales adjudicados por proveedor, así como el monto total de imputación señalado en el Decreto Exento N° 02444/2026.
4. Que, lo anterior obedece a un ajuste numérico y aritmético derivado del error material detectado, amparado en el artículo 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

1. RECTIFIQUESE Y ACTUALÍCESE el numeral 2 y numeral 5 del Decreto Exento N° 2444/2026, de fecha 23 de julio de 2026, en el siguiente sentido:

A) Respecto del proveedor LABORATORIOS RECALCINE S.A. (RUT 91.637.000-8):

DONDE DICE: "Monto Total Adjudicado al proveedor: \$396.372.- (IVA incluido)."

DEBE DECIR: "Monto Total Adjudicado al proveedor: \$444.822.- (IVA incluido)."

B) Respecto del proveedor MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA (RUT 80.447.400-5):

DONDE DICE: "Monto Total Adjudicado al proveedor: \$2.407.310.- (IVA incluido)."

DEBE DECIR: "Monto Total Adjudicado al proveedor: \$2.350.785.- (IVA incluido)."

C) Respecto del proveedor LABORATORIO CHILE S.A. (RUT 77.596.940-7):

DONDE DICE: "Monto Total Adjudicado al proveedor: \$1.630.429.- (IVA incluido)."

DEBE DECIR: "Monto Total Adjudicado al proveedor: \$1.630.419.- (IVA incluido)."

D) Respecto del Numeral 5 :

DONDE DICE: "\$9.723.899.- (nueve millones setecientos veintitrés mil ochocientos noventa y nueve pesos) IVA incluido."

DEBE DECIR: "\$9.715.814.- (nueve millones setecientos quince mil ochocientos catorce pesos) IVA incluido."

2. RATIFÍCASE Y MANTÉNGASE INTACTO en todas sus demás partes y contenidos los Decretos Exentos N° 02444/2026 y N° 02619/2026.

3. PUBLÍQUESE, en el portal www.mercadopublico.cl para la debida notificación al proveedor.

4. ARCHÍVESE, para efectos de control posterior por parte de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto N°2444/2026	Digital	Ver		
Decreto N°2619/2026	Digital	Ver		
CDP 407	Digital	Ver		
CDP 409	Digital	Ver		
CDP 410	Digital	Ver		
CDP 406	Digital	Ver		
CDP 408	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/LTB

Distribución:

JAMILLE FLORES ARABIA apoyo adquisiciones salud oficina de adquisiciones desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
RACHEL TORRES ORO química farmaceutica departamento de salud
NICOLAS BERTOLOTTO SOSA asesor técnico departamento de salud



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23226093&hash=1a58c>